

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION Y TALLERES:

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 52213 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios) y en la librería San Martín, Puerta del Sol, 6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	0,50
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	1,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del Timbre correspondiente.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

¡Arriba España! ¡Viva Franco! ¡Viva España!

JEFATURA DEL ESTADO

LEY de 21 de septiembre de 1942 por la que se autoriza al Ministerio de Trabajo para proponer al Gobierno la compensación en metálico de las vacaciones retribuidas por motivos de alta conveniencia en la Economía Nacional.

La Ley de dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno modificó el artículo cincuenta y seis de la de Contrato de trabajo en el sentido de que las vacaciones anuales retribuidas tenían por fin «el merecido reposo» que establece el apartado quinto de la Declaración segunda del Fuero del Trabajo, y por ello, que no se podía compensar en metálico el no disfrute de tales vacaciones con el pago del doble salario durante los días que deban disfrutarse aquéllas.

Este espíritu es el que informa la legislación social del Nuevo Estado, pero las circunstancias excepcionales en que hoy nos encontramos hace que la aplicación rígida de estos preceptos lleve consigo trastornos de tal consideración en la Economía nacional, que precise una autorización al Ministerio de Trabajo, para proponer en cada caso concreto al Gobierno, por motivos fundados, la compensación en metálico del permiso anual retribuido, con el fin de que los altos intereses nacionales no se perjudiquen.

En su virtud,

Dispongo:

Artículo único. El Ministro de Trabajo propondrá al Gobierno, en cada caso concreto y cuando los altos intereses de la Economía nacional lo aconsejen, la compensación en metálico de las vacaciones anuales retribuidas establecidas en la Ley de dos de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno, que modifica el artículo cincuenta y seis de la de Contrato de Trabajo.

Acordada por el Gobierno esta compensación, se publicará el oportuno Decreto, en el cual se fijarán las condiciones en que aquélla haya de efectuarse.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid, a veintiuno de

septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

FRANCISCO FRANCO

(Publicado en el «Boletín Oficial del Estado» del 30 de septiembre.)

(G. C.—3-787)

GOBIERNO DE LA NACION

Ministerio de la Gobernación

ORDEN de 16 de septiembre de 1942 por la que se convoca concurso para cubrir 300 vacantes en el Cuerpo de Policía Armada y 50 de Conductores automovilistas.

Excmo. Sr.: Ante la necesidad de completar las plantillas del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico, y a fin de cubrir las vacantes que del empleo de Policía existen al finalizar el año 1942, se acuerda anunciar una convocatoria en dicho Cuerpo para cubrir 300 vacantes de Policía Armada y 50 de Conductores automovilistas, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª Podrán tomar parte en esta convocatoria todos los españoles que, siendo licenciados del Ejército o habiendo servido voluntariamente en él, con todos sus compromisos rescindidos, tengan cumplidos veintiún años de edad, sin pasar de los treinta, carezcan de antecedentes penales, reúnan las condiciones de aptitud física necesaria y alcancen una estatura no inferior a 1,700 metros los aspirantes a Policía Armada, y 1,650 los que aspiren a las plazas de Conductores.

2.ª Aquellos que, dentro de las condiciones exigidas, deseen optar a las plazas que se convocan lo solicitarán, antes del día 15 de octubre próximo, de la Inspección General de Policía Armada y Tráfico, mediante instancia debidamente reintegrada, que vendrá acompañada de una fotografía del solicitante, cursando aquélla directamente en unión de la siguiente documentación:

a) Partida de nacimiento, legalizada para los que hayan nacido fuera del término jurisdiccional de la Audiencia Territorial de Madrid.

b) Certificado negativo de antecedentes penales, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Certificados de antecedentes político-sociales, expedidos por el Alcalde de la residencia del solicitante, Comandante del Puesto de la Guardia Civil y Jefe local de F. E. T. y de las J. O. N. S. En las capitales de provincia y pueblos donde exista plantilla del Cuerpo General de Policía se suplirán los dos primeros por el que expida el Jefe de dicho Cuerpo.

d) Certificado de licenciamiento del Ejército de Tierra, Mar o Aire, o haber rescindido sus compromisos los que hubiesen sido voluntarios.

3.ª Formulada por la Inspección General de Policía Armada y Tráfico la relación de admitidos, se notificará con la antelación suficiente a los interesados la fecha, hora y lugar en que han de actuar en el examen, circunstancias que serán determinadas por sorteo que se verificará al efecto, siendo de cuenta de los concurrentes los gastos de viaje y demás que se les originen.

4.ª Los exámenes darán principio el día 15 de enero de 1943, en los locales de la Academia Especial de Policía Armada y Tráfico, en Madrid.

5.ª A los efectos de la norma anterior se nombrará un Tribunal Médico para el ejercicio de aptitud física que procederá a la clasificación de utilidad de los aspirantes, con arreglo al cuadro de exenciones del Ejército, y otro Tribunal para la prueba de educación física, compuesto por el personal que se designe, entre el profesado de aquella Academia, sometiéndolo a los útiles del reconocimiento a los siguientes ejercicios-gimnásticos: salto de altura, un metro; trepa de cuerda lisa, cinco metros; marcha, ochocientos metros; carrera, sesenta metros lisos.

Para este fin habrá adscrito al Tribunal un Profesor de Educación Física.

6.ª Los que no fueren eliminados como consecuencia de la norma anterior, sufrirán examen ante el Tribunal para la prueba de suficiencia, que constará de dos partes: una práctica y otra oral.

La primera consistirá en escritura al dictado de trozos escogidos, con alguna corrección fotográfica y la solución de dos problemas elementales, de los tres que se sacarán a la suerte, en los que intervengan las cuatro operaciones aritméticas.

La prueba oral la efectuarán ante el

Tribunal nombrado al efecto, contestando a las preguntas de una de las veinticinco papeletas del programa que se inserta al final, sacadas a la suerte.

7.ª La calificación de cada ejercicio será numérica, obteniéndose la puntuación final de la media aritmética de los tres ejercicios de los que resultarán «aprobados» o «desaprobados», procediéndose, una vez terminados los exámenes, a la rigurosa elección de los primeros con arreglo a la media obtenida, y en caso de igualdad de puntuación, a la escala de méritos que determina la regla siguiente, publicándose la lista de los elegidos en el Boletín Oficial del Estado.

Cada uno de los ejercicios será eliminatorio.

8.ª En igualdad de puntuación se seguirá el orden de prelación siguiente:

a) Caballeros de la Orden Militar de San Fernando.

b) Condecorados con la Medalla Militar individual.

c) Sargentos efectivos o provisionales.

d) Voluntarios incorporados a filas con antelación superior a cuatro meses al primer llamamiento de su reemplazo.

e) Recompensas militares obtenidas en orden de mayor a menor importancia.

f) Mayor tiempo de frente y número de heridas sufridas.

g) Hijos o hermanos de muertos en acción de guerra o de sus resultas en defensa de la Patria, o víctimas de la revolución.

h) Mayor tiempo de cautiverio, los que lo hayan sufrido.

i) En igualdad de condiciones será razón de preferencia proceder de empleo de Cabo o haber servido en el Ejército como voluntario.

En caso de coincidencia se atenderá a la mayor edad.

j) Para los comprendidos en los apartados a) y b) no será indispensable la talla mínima establecida.

9.ª Todos los aspirantes acompañarán documentación suficiente que acredite las circunstancias anteriores que les alcancen, bien entendido que los comprendidos en el apartado h) su condición será determinada por el hecho de haber sufrido cautiverio y no

haber prestado servicios militares en la que fué zona roja.

10. Los aspirantes abonarán por derechos de examen quince pesetas, que harán efectivas por giro postal al remitir la documentación o abonándolas al presentar ésta, exhibiendo al pasar el reconocimiento médico el justificante de haber efectuado dicho depósito.

11. Los aprobados tendrán que pasar por un cursillo cuatrimestral de transformación, en el que disfrutarán de igual retribución y emolumentos que en la actualidad tienen asignado los individuos aspirantes del Cuerpo de Policía Armada y Tráfico en Presupuestos, terminado el cual se les dará posesión de su empleo efectivo. Los que no lo terminasen, cualquiera que fuese la causa, serán eliminados definitivamente, sin derecho alguno.

12. La Inspección General de Policía Armada y Tráfico adquirirá los informes que estime convenientes en relación con cada uno de los interesados y resolverá de plano, a la vista de los antecedentes, por lo que respecta a su admisión, sin que contra las resoluciones que adopte quepa recurso alguno.

13. No surtirán efecto las instancias que no vengan acompañadas de todos los documentos prevenidos, dándose por no recibidas aquéllas que no tengan la documentación completa veinte días después del plazo señalado.

14. Los aspirante que no comparecieren en el momento que les correspondía ser examinados se entenderá que renuncian a ello, perdiendo todos sus derechos.

15. Por la Dirección General de Seguridad se dictarán las disposiciones convenientes para el desarrollo y celebración de esta convocatoria.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 16 de septiembre de 1942.

PÉREZ GONZÁLEZ

Excmo. Sr. Director general de Seguridad.

(El modelo de instancia y el programa se publican en el *Boletín Oficial del Estado* del día 26 de septiembre.)

(G. C.—3.790)

Ministerio de Trabajo

ORDEN de 19 de septiembre de 1942 por la que se dictan normas sobre la revisión de los precios unitarios de obras de construcción de «viviendas protegidas» por alteraciones del coste de los materiales o de la mano de obra.

Ilmo. Sr.: Habiéndose dirigido al Instituto Nacional de la Vivienda, por algunos Contratistas de la construcción de «viviendas protegidas», solicitudes de revisión de los precios unitarios de las obras, fundándose en alteraciones de los precios de los materiales o en modificaciones del coste de la mano de obra, a fin de unificar el criterio en estas revisiones, evitando que solamente por diferencias en la redacción del articulado de los pliegos de condiciones que sirvieron de base para la contratación de la ejecución de la obra de que se trate o en las cláusulas de la correspondiente escritura referentes a este extremo, pudieran resolverse en sentido contrario cuestiones sustancialmente idénticas, en las que existen los mismos fundamentos de justicia y de equidad, lo que implicaría, además, en muchos casos, la paralización de las importantes obras en curso, con notorio perjuicio de los productores y del fin social que dichas edificaciones persiguen,

Este Ministerio se ha servido disponer:

Artículo único. Para que por el Instituto Nacional de la Vivienda pueda accederse a las solicitudes de revisión de precios unitarios de obras de construcción de «viviendas protegidas», es necesario y suficiente que los precios de costo de los materiales y mano de obra experimenten o hayan experimentado, durante el período de ejecución de las mismas, aumentos o reducciones impuestos o reconocidos oficialmente por los Organismos o Autoridades competentes para adoptar disposiciones obligatorias en esta materia. Las variaciones de los precios unitarios, resultantes de las aludidas revisiones, estarán, en todo caso, en proporción exacta con la alteración del coste de las obras dimanante de la elevación o disminución del precio de los materiales y de la cuantía de los salarios.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de septiembre de 1942.

GIRON DE VELASCO

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

(G. C.—3.789)

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

CIRCULAR

Secretaría general.—Sección 1.ª

Con esta fecha he resuelto declarar vedado de caza la zona de secano e inculta, en una extensión de 700 hectáreas aproximadamente, de la finca denominada «Casa Eulogio», sita en el término municipal de Ribas del Jarama y Vaciamadrid, propiedad de doña Teresa, doña María y doña Adela Murcia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 5 de octubre de 1942.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.

(G. C.—3.863)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

AVISO AL PUBLICO

En el kilómetro 1 del camino local de Alcobendas a Barajas, a cargo de la Dirección de Caminos de la Excelentísima Diputación Provincial, ha quedado interrumpido el tránsito a consecuencia del derrumbamiento de un grupo de tres losas de hormigón armado, a causa de una tromba de agua que el día 13 del mes anterior descargó en la Cuenca del Arroyo de la Vega.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de evitar accidentes y molestias innecesarias al tránsito.

Madrid, 2 de octubre de 1942.—El Ingeniero Jefe, Francisco García de Sola.

(G. C.—3.867)

AYUNTAMIENTOS DE LA PROVINCIA

COLMENAR DE OREJA

Quedan expuestos en esta Secretaría (Negociado 2.º) los Padrones clases D y C de la Patente Nacional de circulación de Automóviles para el año de 1943, hasta el 15 de octubre; admitiéndose las reclamaciones que

se presenten durante la segunda quincena del mes actual.

Y la Matrícula de industrial, formada para el año de 1943, durante diez días, para oír reclamaciones.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Colmenar de Oreja, 2 de octubre de 1943.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.875) (X.—3.200)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionados los documentos que a continuación se expresarán, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para oír reclamaciones:

Listas cobratorias de la Riqueza urbana, por término de diez días.

Padrones de automóviles para 1943, por el plazo de quince días.

Matrícula de la Contribución industrial para 1943, por diez días.

Cadalso de los Vidrios, a 2 de octubre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.879) (X.—3.198)

CANILLAS

Confeccionados los Padrones de la Patente Nacional de circulación de Automóviles de las clases A y D (Usos y Consumos) y B y C (Contribución Industrial), se hace saber que los expresados documentos se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante la primera quincena del próximo mes de octubre, y se admitirán las reclamaciones pertinentes durante la segunda quincena de dicho mes.

Canillas, 30 de septiembre de 1942. El Alcalde, Francisco Román.

(G. C.—3.870) (X.—3.196)

MORALZARZAL

Confeccionados Padrón y Lista cobratoria de Patente Nacional de circulación de Automóviles para el ejercicio de 1943, se exponen al público por término de quince días, a fin de que puedan, por los interesados, formularse las pertinentes reclamaciones.

Moralzarzal, 1 de octubre de 1942. El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.872) (X.—3.195)

VILLACONEJOS

La Matrícula industrial de este término para el próximo año 1943, se halla terminada y expuesta al público en esta Secretaría, por espacio de quince días, a fin de que sea examinada por cuantos lo deseen y puedan formular las reclamaciones que crean pertinentes a su derecho, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna, por justa que sea.

Villaconejos, a 3 de octubre de 1942.—El Alcalde, Pablo Sánchez.

(G. C.—3.868) (X.—3.193)

COLLADO-VILLALBA

El Proyecto del Presupuesto municipal ordinario del año 1943, formado por la Comisión de Hacienda, se encuentra expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, que se contarán a partir de la fecha del presente anuncio, y ocho días más, hábiles, para presentar en la misma cuantas reclamaciones y observaciones estimen convenientes, cualquier vecino de esta villa; pasados los dieciséis días, no se admitirá ninguna, por legal y justa que sea.

Lo que se anuncia a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda de 23 de agosto de 1924.

Collado-Villalba, a 3 de octubre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.873) (X.—3.191)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

El Padrón de Edificios y solares de este pueblo, con sus correspondientes Listas cobratorias, para el año 1943, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, así como la Matrícula, por diez días, y el Padrón Patente Nacional de Automóviles, por término de quince días, durante los cuales podrán ser examinados por cuantas personas lo deseen, y con el fin de oír reclamaciones, que sólo podrán versar sobre errores aritméticos, duplicidades y de copia.

San Sebastián de los Reyes, a 1 de octubre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.874) (X.—3.192)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En virtud de lo que preceptúan las disposiciones legales vigentes, queda expuesta al público por quince días la Matrícula de la Patente Nacional de Automóviles, confeccionada por este Ayuntamiento para el próximo año de 1943, durante cuyo plazo y quince días más podrán presentarse por los interesados a quienes la misma afecta las reclamaciones que estimen pertinentes.

Chamartín de la Rosa, 1 de octubre de 1942.—El Alcalde-Presidente (firmado).

(G. C.—3.876) (X.—3.199)

ALGETE

En Algete, el día 15 de octubre, a las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salón de sesiones de este Ayuntamiento la subasta de pastos de la finca de propios de este Ayuntamiento Las Huelgas y Soto Heredad de la Torre (este último en la parte llamada Los Escobares y Zorreras), de cabida para 100 reses mayores o 300 lanares. La adjudicación es: en Las Huelgas, desde el 1.º de noviembre de 1942 al 30 de septiembre de 1943, y en el Soto, desde la misma fecha 1.º de noviembre de 1942 hasta el último día de febrero de 1943. La subasta es por pujas a la llana. El tipo de subasta es de 7.000 pesetas.

El pliego de condiciones está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a disposición de quien desee examinarlo.

Algete, 3 de octubre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.877) (O.—3.652)

CADALSO DE LOS VIDRIOS

Confeccionado por la Comisión de Hacienda el Proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1943, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de ocho días, durante los cuales y los ocho días siguientes pueden formularse las reclamaciones pertinentes, de acuerdo con el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Cadalso de los Vidrios, a 2 de octubre de 1942.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.878) (X.—3.197)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en expediente seguido a instancia de doña Carmen Alises Cañiellas, con el señor Fiscal municipal, sobre declaración de herederos abintestato de su esposo, don Julián Mingo González, natural de Colmenar de Oreja, hijo de Antonio y de Antonia, que falleció en esta capital, calle del Doctor Fourquet, número diecisiete, se anuncia al público su muerte sin testar y que los que reclaman su herencia son su esposa, doña Carmen Alises Cañiellas, y sus sobrinos carnales, don Alfonso y doña Dolores Mingo Díez, doña María del Pilar, doña Antonia, don Julián y doña María Mingo Morales; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días, justificándolo con los correspondientes documentos.

Madrid, dieciocho de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
(Firmado.)

(A.—264)

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Por el presente se anuncia la muerte sin testar de doña Adela Blasco Almela, natural de Tortosa, hija de don Manuel y de doña Adelaida, de estado soltera, ocurrida en esta capital el día ocho de junio del corriente año, en su domicilio, sito en la calle de Santa Teresa, número diez, piso segundo, cuando la misma contaba setenta y tres años de edad.

Al propio tiempo se anuncia asimismo que quien reclama su herencia lo es su tía carnal, doña Concepción Almela Esteve, hermana de doble vínculo de la madre de la causante, doña Adelaida Almela Esteve, y se llama a quienes se crean con igual o mejor derecho que la solicitante a la herencia de dicha causante, a fin de que comparezcan ante el Juzgado de primera instancia número dos, de Madrid, sito en la calle del General Castaños, número uno, a reclamarlo, dentro del término de treinta días, ya que en tal Juzgado es donde se tramita el expediente sobre declaración de herederos abintestato de dicha señora.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y dos.

El Secretario,

Antonio Yáñez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
R. Bono

(A.—265)

JUZGADOS MILITARES

REQUISITORIAS

JUZGADO ESPECIAL DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en paseo de María Cristina, 5, planta cuarta, comparecerá en el término de diez días el conductor que en 18 de mayo de 1940 atropelló en la calle de Segovia a un ciclista, produciéndole lesiones; advirtiéndosele que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar.

(B.—13.129)

JUZGADO ESPECIAL DE ACAPARAMIENTO Y AUTOMOVILISMO

Ante el Juzgado Especial de Acaparamiento y Automovilismo, sito en paseo de María Cristina, 5, planta cuarta, comparecerá en el término de diez días el conductor de la motocicleta militar, color gris, con un cajón en la parte trasera, tres ruedas, que en 1 de julio de 1940 atropelló en la calle de Alberto Aguilera a Flora Yuste del Pozo, produciéndola lesiones; advirtiéndosele que de no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

(B.—13.130)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 26

Don Ricardo Monet y Taboada, Coronel del Benemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra por la Patria, Juez del Juzgado Militar Eventual núm. 26, de esta Plaza, sito en la calle de Piamonte, número 2,

Por el presente hago saber: Que un tal Pedro Medina, de unos treinta a treinta y cinco años de edad, odontólogo, que tenía su domicilio en la calle de San Lorenzo, núm. 3, y cuyas señas particulares más características son: pelo rubio, con grandes entradas; carácter simpático, complexión fuerte; deberá comparecer en el término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual núm. 26, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, sala 19, a fin de tomarle declaración en el sumario que contra el mismo se sigue, y de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.
El Coronel Juez (firmado).

(B.—13.122)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 30

El Juez militar núm. 30, sito en Piamonte, núm. 2, cita y emplaza a Lucio Corres Requivatiz, de treinta y seis años de edad, casado, hijo de Aquilino y de Andrea, natural de Labraza (Ávila), vecino de Madrid, que tuvo su domicilio en la calle de Oudrid, 15, repartidor de Telégrafos, con destino en la Central de esta capital, para que comparezca ante este Juzgado en el plazo de diez días, a contar desde la fecha en que sea publicada esta requisitoria; advirtiéndole que de no ser cumplimentado será declarado rebelde.

Madrid, 21 de septiembre de 1942.
El Teniente Coronel Juez, Antonio Rodríguez.

(B.—13.132)

JUZGADO DE PRISIONEROS

Daniel Luna Mancera, hijo de Antonio y de Dolores, de veintinueve años de edad, vecino de Madrid, calle

de Viriato, núm. 73, y Juan de Mena, que fué teniente en la Cía. Hipomóvil del Ejército rojo, comparecerá en el término de quince días, a contar de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juzgado de Prisioneros de esta Plaza de Madrid, sito en el paseo del Prado, núm. 6, pues de no hacerlo así será declarado en rebeldía.

Madrid, 22 de septiembre de 1942.
El Coronel Juez instructor, Enrique Eymar.

(B.—13.123)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

El familiar más próximo de don Enrique Solá, el cual, durante el dominio rojo, fué detenido en su domicilio de la calle de Claudio Coello, número 43, comparecerá en el término improrrogable de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez militar del Eventual número 11, sito en Piamonte, 2, tercero, al objeto de prestar declaración en las diligencias previas que con la referencia G. 212 me hallo instruyendo.

(G. C.—3.750) (B.—13.111)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Concepción de Ugarte, la cual, al parecer, tuvo su domicilio en la calle de Jádenes, número 20, de Guadalupe, en cuya casa tuvo como huésped a Dionisio Sarro Bravo, y que posteriormente se trasladó a esta Plaza, teniendo su domicilio en la Plaza de Oriente, número 8, comparecerá en el término improrrogable de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez Militar Eventual número 11, sito en Piamonte, 2, tercero, al objeto de prestar declaración en procedimiento que con referencia G. 170 me hallo instruyendo.

(G. C.—3.749) (B.—13.112)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Don Francisco de la Casa, que tuvo su domicilio en la calle de Hermosilla, número 40, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la presente requisitoria, al objeto de prestar declaración en las diligencias previas que se instruyen en averiguación de los saqueos efectuados en el domicilio del que se cita; significándole que el plazo concedido se contará a partir de la publicación de la presente requisitoria y que la comparecencia se efectuará ante el Juez Militar Eventual número 11, sito en Piamonte, 2, tercero.

(G. C.—3.748) (B.—13.113)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 11

Araceli Nuño Escribano, que, al parecer, tuvo su domicilio en la calle de Roque Barcia, y cuyas demás circunstancias se ignoran, comparecerá en el término improrrogable de ocho días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Juez militar eventual número 11, de los de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, tercero, al objeto de prestar declaración en el procedimiento que con la referencia G. 211 me hallo instruyendo.

(G. C.—3.747) (B.—13.114)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 3

Por el presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez, se cita a José Fernández Vozmediano, que dijo vivir en Calvario, 15, y a Desiderio San José Calvo, que fué Sar-

gento de Milicias de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., a fin de que dentro del término de ocho días comparezca en este Juzgado Militar Eventual número 3, sito en paseo de Reina Cristina, 5, con el fin de prestar declaración; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.
El Teniente Coronel Juez (firmado).
(G. C.—3.745) (B.—13.116)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 3

Inocencio Quintela y Ramón López, que tuvo su domicilio este último en la calle del Olivar, número 18, se presentarán en este Juzgado en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria; caso de no hacerlo les parará el perjuicio correspondiente.

Madrid, 23 de septiembre de 1942.
El Teniente Coronel Juez instructor, Roberto González-Estéfani.
(G. C.—3.744) (B.—13.117)

JUZGADO PERMANENTE DEL REGIMIENTO DE INFANTERIA NUMERO 43

Relación de individuos a quienes se les sigue expediente por falta de concentración a filas en el Juzgado Permanente del Regimiento de Infantería núm. 43, de guarnición en El Goloso (Madrid), y que deberán comparecer en el término de ocho días, a partir de la publicación en los diarios oficiales, ante el señor Juez instructor, Alférez Provisional de Infantería, don Luis Navarro Santander, bajo el apercibimiento de que de no hacerlo serán declarados rebeldes:

Luis Díez y Díez, hijo de Lorenzo y María, natural de Madrid y vecino del mismo; nació el 8 de febrero de 1917, del alistamiento de 1938, y recluta del distrito de Chamberí de Madrid, por la Caja de Recluta núm. 2; teniendo como domicilio conocido Eloy Gonzalo, 8; no se tienen más datos.

Vicente Miravalles Benito, hijo de N. y Petronila, natural de Madrid, del reemplazo de 1939, de profesión chófer; nació el 14 de febrero de 1918, recluta por el distrito de la Latina de Madrid, con domicilio conocido en el núm. 41 de la calle de Embajadores; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, sin señas particulares. En el expediente aparece como Vicente Miravalles Velasco y Vicente Miralles Velasco; se ignoran más datos.

Valentín Mansilla Zamora, hijo de Santiago y Quintina, natural de Cabazarados, partido judicial de Almodóvar del Campo, provincia de Ciudad Real (Caja de Recluta de Ciudad Real), alistamiento de 1938; nació el 28 de abril de 1917, de profesión agricultor, soltero, estatura un metro 647 milímetros, perímetro torácico 81 centímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba limpia, boca regular, color pálido, frente poblada, aire regular, producción buena; como señas particulares se señala una herida en la pierna izquierda. Debe residir en Puertollano, donde reside su madre (viuda), y debe trabajar en las minas; una hermana suya vive en un caserío del término municipal de Villamayor de Calatrava.

Francisco Bonet Puig, hijo de Juan

y de Julia, natural de Valencia, Caja de Recluta núm. 28 de Valencia, incluido en el alistamiento de 1934; nació en 1913; pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, color sano, frente despejada y aire marcial. Se señala como domicilio, en Valencia, la calle de Rubiols, núm. 6, 1.º; se ignoran más datos.

Rafael Cea Serrano, hijo de Regino y Laureana, natural de Villanueva de la Jara, partido judicial de Motilla de Palancar, provincia de Cuenca, y vecino de Villanueva de la Jara, de profesión jornalero; nació el 15 de marzo de 1919; alistado por el reemplazo de 1940, por la Caja de Recluta de Cuenca.

Leocadio Ponce Higuera, hijo de Pedro y Romana, natural y vecino de Cuenca, del alistamiento de 1941; nació el 2 de febrero de 1920; jornalero, soltero, su estatura un metro 641 milímetros, perímetro torácico 85 centímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz chata, barba poca, boca regular, color sano, frente regular, aire marcial, producción buena; sin señas particulares. Sus padres viven en Cuenca, ignorándose su domicilio; se ignoran más datos.

Gaspar Rodríguez Santos, hijo de Gaspar y Luisa, natural y vecino de Cartagena, provincia de Murcia, alistado por el reemplazo de 1939 por la Caja de Recluta núm. 33 de Murcia; nació el 12 de septiembre de 1918; vendedor ambulante, saber leer y escribir, soltero, de estatura un metro 609 milímetros, perímetro torácico 80 centímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba pequeña, color sano, frente ancha, aire natural, producción buena, sin señas particulares. Se ignoran más datos.

Gabriel Rodríguez González, natural de Talavera de la Reina y vecino del mismo, hijo de Julio y de Felisa; nació el 16 de marzo de 1913; consta que hace algún tiempo se trasladó a Madrid, en unión de su familia, ignorándose en esta capital su paradero; perteneciente al reemplazo de 1934. Se ignoran más datos.

Natalio García González, hijo de Antonio e Hipólita, natural y vecino de Madrid, alistado por el distrito del Congreso, perteneciente a la Caja de Recluta núm. 2; nació el 18 de enero de 1917; su estatura un metro 620 milímetros, perímetro torácico 89 centímetros. Se desconocen más datos.

DILIGENCIAS PREVIAS

Emilio Díaz Arroyo, soldado licenciado el mes de noviembre de 1941, excluido por el Tribunal Médico Militar de la primera Región, perteneciente a la segunda Compañía del tercer Batallón, mandada por el Capitán don Toribio Gómez Zorzano; estuvo en el Hospital Militar de Carabanchel, y se señala como domicilio, en Madrid, con una hermana, en la calle de Guzmán el Bueno, número 22. Se ignoran más datos.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades civiles y militares la busca y captura de dichos individuos, que han de ser puestos a disposición de este Juzgado; y a todas las personas en general que sepan noticias sobre su paradero actual, lo pongan en conocimiento del referido señor Juez.

Dado en El Goloso (Madrid), a 25 de septiembre de 1942.—El Alférez Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.755) (B.—12.144)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 19

Ante el Juzgado Militar núm. 19, de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, comparecerán en el plazo de diez días, a contar desde la publicación de la presente, Antonio Rodríguez González, que fué Capitán habilitado de la Pagaduría de la 98 Brigada Mixta; obrero calefactor Antonio García Tapia, que fué su enlace; Emilio Arrioles Fajardo, teniente de la misma Pagaduría de la 98 Brigada roja, y Julia Mejía, que fué cocinera al servicio de don Luis Blanco Soler, en el hotel de la calle de Carbonero y Sol, 18; advirtiéndoles que de no comparecer serán declarados en rebeldía.

Madrid, 22 de septiembre de 1942. El Comandante Juez (firmado).

(B.—13.135)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 30

El Juez del Juzgado Militar número 30, sito en la calle de Piamonte, número 2; cita de comparecencia en plazo de ocho días, a partir de la presente publicación, a Dionisio Checa Aleceguiz, que tenía su domicilio durante la dominación marxista en la calle de Segovia, para responder a los cargos que le aparecen en autos, bajo apercibimiento que de no comparecer en el plazo señalado será declarado rebelde.

Madrid, 19 de septiembre de 1942. El Teniente Coronel Juez (firmado).

(B.—13.136)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

García Sánchez Lucas (Fernando), hijo de Marcos y de Pilar, de treinta y cuatro años de edad, casado, natural de La Coruña, que tuvo su domicilio en la calle de Modesto Lafuente, de esta capital, de profesión contador del Estado, que prestó servicios en el extinguido Instituto de Reforma Agraria, comparecerá ante el Juzgado Militar 24, sito en Piamonte, número 2, en el término de ocho días, contados a partir de la publicación de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, al objeto de recibirle declaración en el S. O. que contra el mismo se sigue; apercibiéndosele que de no verificarlo así será declarado rebelde.

Madrid, 22 de septiembre de 1942. El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado).

(B.—13.137)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 24

Martín Rubío (Francisco), domiciliado en la casa número 5 de la calle de Cañizares, empleado que fué del semanario «Aspiraciones», y cuyas demás señas se desconocen; y Remis (Antonio), Secretario que fué del Centro Asturiano, del que tampoco se conocen más antecedentes.

Comparecerán ante el Juez instructor del Juzgado Militar Eventual número 24, de esta Plaza, sito en Piamonte, 2, en el término de diez días, bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Madrid, 22 de septiembre de 1942. El Secretario (firmado).—El Coronel Juez militar (firmado).

(B.—13.138)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 28

Claudio Ochoa García, de treinta y seis años, casado, conductor, hijo de Lisardo y Basilisa, natural de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Bravo Murillo, número 230,

piso primero, comparecerá en el término de ocho días, a partir de la publicación del mismo, ante el Teniente Coronel de Caballería don Manuel Varela de Castro, Juez instructor del Juzgado Permanente número 28, de esta capital, sito en la calle de Piamonte, número 2, para deponer en la causa número 27.451, instruida contra José Graniel, por choque y atropello, que conducía el mismo.

Madrid, 1 de agosto de 1942.—El Teniente Coronel Juez instructor, P. I., el Capitán Secretario (firmado).

(G. C.—3.166) (B.—12.325)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 14

Por la presente se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar núm. 14, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, dentro del plazo de quince días, a partir de la publicación de la presente, a Francisco Aguera Cenarro, empleado de Banco y periodista, natural de Madrid, de treinta y tres años de edad; advirtiéndole que de no comparecer en el plazo antes mencionado le parará el perjuicio a que diere lugar en derecho.

Madrid, 22 de septiembre de 1942. El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.739) (B.—13.121)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 14

Por la presente se cita y emplaza de comparecencia ante este Juzgado Militar Eventual núm. 14, sito en Piamonte, 2, a los encartados en las diligencias previas núm. 942 F-p.: Ramón López, Valentín Moreno García, Angel Martín, Fernando Latorre, alias «Chispa»; Isidro Alver, alias «Ratón», y Jesús Alver; todos ellos miembros que fueron del Ateneo Libertario del Puente de Toledo; advirtiéndoles que de no comparecer en el plazo antes mencionado les parará el perjuicio a que diere lugar.

Madrid, a 22 de septiembre de 1942.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.736) (B.—13.118)

JUZGADO DE PRISIONEROS

Víctor García Martín, de veintiocho años, estudiante, hijo de Pedro y de Virginia, que tuvo su domicilio en esta Plaza, calle del Olmo, número 13; Azcona, 14, y Canillas, 2 (Prosperidad), comparecerá en el término de quince días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, en el Juzgado Militar de Prisioneros, sito en el paseo del Prado, número 6, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectuara en el plazo fijado.

Madrid, 23 de septiembre de 1942. El Coronel Juez instructor, firmado: Enrique Eymar.

(G. C.—3.738) (B.—13.120)

JUZGADO EVENTUAL NUM. 3

Por el presente se cita y emplaza al encartado Antonio Jiménez Salazar, alias «el Gitano», de treinta y cinco años, casado, hijo de Alejandro y de Carmen, natural de Chamartín (Madrid), domiciliado en la calle de Ayalde, núm. 32, para que comparezca en el término de ocho días, a partir de la presente publicación, en el Juzgado Militar Eventual número 3, sito en el paseo de la Rei-

na Cristina, núm. 5, con el fin de llevar a cabo la oportuna declaración, por haberlo acordado así en diligencias previas que contra el mismo se instruyen con el número 110.782; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 24 de septiembre de 1942. El Teniente Coronel Juez instructor (firmado).

(G. C.—3.757) (B.—12.146)

JUZGADO PERMANENTE NUMERO 28

Un tal Pezuela, cuyos demás datos se ignoran, que el día 27 de marzo de 1940 montó en una furgoneta en la llamada Puerta de Madrid, del pueblo de Alcalá de Henares, comparecerá en el término de diez días, a partir de su inserción, ante el Teniente Coronel de Caballería don Manuel Varela de Castro, Juez instructor del Juzgado Permanente núm. 28, de esta capital, sito en la calle de Piamonte, núm. 2, para deponer en el procedimiento que por el mismo se sigue contra Emeterio García Baños.

Madrid, 25 de septiembre de 1942. El Teniente Coronel Juez instructor, P. O. (firmado).

(G. C.—3.758) (B.—12.147)

Junta Sindical del Ilustre Colegio de Agentes de Cambio y Bolsa de Madrid

Admisión de valores a la cotización oficial

Esta Junta Sindical, en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos general de Bolsas e interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio 12.000 acciones preferentes, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 25.001 al 37.000, ambos inclusive, con derecho a percibir de los beneficios sociales el interés del 5 por roo, preferencia que no tiene carácter acumulativo, que han sido emitidas y puestas en circulación por la «Sociedad Española de Construcciones Metálicas, S. A.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general, a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de octubre de 1942.

El Secretario,
Felipe Gómez-Acebo
V.º B.º

El Síndico-Presidente,
Eduardo de Aguilar

(A.—266)

A V I S O

Habiendo traspasado don Jesús Fernández Fernández su establecimiento de sidras por mayor, sito en la plaza del Humilladero, número 6, de esta Capital, se pone en conocimiento del público, por si hubiera algún acreedor, se presente al nuevo dueño, viuda de José Vicente Espinosa, en las mismas señas, dentro de los quince días después de la publicación del presente anuncio.

(A.—263)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 52
TELEFONO 53202